

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No.719-2021 **Fecha:** Viernes 21 de mayo del 2021

---

Inicio: 8:10 am.

**Presentes:** Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador, Dr. Luís Gerardo Meza Cascante, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Máster María Estrada Sánchez, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Srita. Abigail Quesada Fallas, Sr. Esteban González Valverde, Ph.D Rony Rodríguez Barquero.

**Profesional en Administración del CI:** MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del CI

**Secretaria de apoyo** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

## 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Alexander Calvo Valverde da lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Minutas 716 y 717
4. Informe de la Coordinación
5. Audiencia en el marco del tema: “Modificación del Artículo 17 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y modificación al apartado de definiciones de conceptos usados en el mismo” (invitada: Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil)  
8:30 am
6. Modificación del Artículo 17 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y modificación al apartado de definiciones de conceptos usados en el mismo (a cargo del señor Esteban González)

7. Audiencia en el marco del tema: “Conformación de Comisión para valorar y cuantificar implicaciones y necesidades en el aumento de cupos para estudiantes 2023” (invitado: Ing. Ricardo Coy) 9:00 am
8. Borrador de propuesta para Becas de Licenciatura no continua. (a cargo de la señora María Estrada)
9. Análisis a la reforma del Reglamento de Becas de Posgrado (a cargo del señor Luis Alexander Calvo Valverde)
10. Audiencia en el marco del tema: “Disposiciones para la convocatoria por Fondos concursables de la VIE, para proyectos de Investigación y de Extensión, 2022” (invitados: Ing. Jorge Chaves, Vicerrector de Investigación y Extensión, Dr. Alejandro Masís, Director de Proyectos y el Ing. Ricardo Salazar, Director de Regionalización) 10:00 am
11. Revisión de pendientes (a cargo del Sr. Luis Alexander Calvo)
12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Correspondencia

### **a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

**a.1 ViDa 249-2021** Memorando con fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro P., Vicerrectora de Docencia, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual remite la respuesta al oficio SCI-434-2021 indicando que el tema fue atendido y comunicado al Consejo Institucional, mediante memorando ViDa-692-2020, del 15 de octubre de 2020, dirigido a la Presidencia y Secretaría del Consejo Institucional, el cual se adjunta de nuevo para lo que corresponda. **SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA AL SEÑOR LUIS GERARDO MEZA.**

**a.2 DFC 652-2021** Memorando con fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual remite la respuesta al oficio SCI-456 sobre información sobre el impacto financiero por la aplicación de los acuerdos del Consejo Institucional con respecto a la democratización en el pago de los créditos por cursos retirados. **SE TOMA NOTA.**

**a.3 SCI 488-2021** Memorando con fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por la MAE Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido, entre otros, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remite acuerdo

de la sesión No. 3217 del Consejo Institucional Artículo 8, del 19 de mayo de 2021. Nombramiento de la persona que coordine la Comisión Especial que analice el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. SE TOMA NOTA.

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADA DE LA SESIÓN 3217**

**b.1 DAIR-066-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que el Directorio de la AIR en la Sesión Ordinaria DAIR-559-2021, conoció el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 9, del 28 de abril de 2021, “Designar al Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, para que integre la Comisión conformada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-96-2019, que analiza el funcionamiento de las Áreas Académicas, en el marco de lo establecido en los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico, referente a dichas Áreas, en sustitución de la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas.” Al respecto le informa que la Comisión de Áreas Académicas ha finalizado su trabajo y la máster Miriam Brenes Cerdas, como representante del Consejo Institucional, dejó firmada la propuesta base que se estará presentando ante la Asamblea Institucional Representativa. No obstante, el Directorio agradece el trámite realizado en pro de mantener el quórum estructural de las comisiones conformadas por la AIR. SE TOMA NOTA.

**b.2 EE-188-2021** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de solicitud de interpretación auténtica de la normativa que regula el desarrollo de las actividades de vinculación externa con la coadyuvancia de FUNDATEC, en relación con el órgano competente para autorizar el pago de un porcentaje al director de escuela, en razón de sus funciones como coordinador general de los programas académicos formales que desarrollan las Escuelas en coadyuvancia con FUNDATEC. SE ASIGNA A LOS SEÑORES LUIS GERARDO MEZA Y MARÍA ESTRADA.

**b.3 Correo electrónico**, con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el estudiante Señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, dirigido al Consejo Institucional, en el cual expone una situación que se le presentó en calidad de estudiante de la Institución y solicita conocer la posición del Órgano. Contenido Confidencial. SE SOLICITA ENVIAR OFICIO AL PRESIDENTE DEL CI QUE POR FAVOR LE RESPONDA AL SEÑOR ASDRUAL GÓMEZ QUE ESTA COMISION NO TIENE COMPETENCIA PARA REVISAR Y/O INTERVENIR PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE ORGANOS.

**c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

**c.1 SCI 484-2021** Memorando con fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Maribel Jiménez Montero, Gestora de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, en el cual se le indica que con respecto a su consulta referente a una modificación a las Disposiciones de Investigador

Consolidado en el ITCR y donde además indica que la categoría de Investigador Consolidado fue aprobada en el III Congreso Institucional y que en el Consejo de investigación y Extensión se está trabajando en una propuesta de modificación, se está tratando de analizar a profundidad los alcances del III Congreso Institucional para poder argumentar bien la respuesta.

**c.2 SCI 485-2021** Memorando con fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite acuerdo de la Comisión de Asunto Académicos y Estudiantiles con respecto al oficio R-013-2021, en donde se acuerda: a. Emitir dictamen negativo sobre la recomendación del oficio R-013-2021 sobre el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, por cuanto no tiene relación con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, b. Comunicar al pleno del Consejo Institucional lo indicado en el punto anterior, para efectos de registro sobre el cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, c. Incorporar la recomendación del oficio R-013-2021 en la agenda ordinaria de temas por atender de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para resolver oportunamente por el fondo.

### **3. Minutas 716 y 717**

3.1 Minuta 716: Se aprueba por unanimidad.

3.2 Minuta 717: Se aprueba por unanimidad.

### **4. Informe de la Coordinación**

No se brinda informe.

**5. Audiencia en el marco del tema: “Modificación del Artículo 17 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y modificación al apartado de definiciones de conceptos usados en el mismo”** (invitada: Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil) 8:30 am

Se recibe en audiencia a la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

El señor Luis Alexander Calvo le da la bienvenida e indica que el propósito de la audiencia es clarificar los términos de costo ordinario del crédito y costo real del crédito.

La señora Madrizova señala que si se presta para confusión el uso de ambos términos pues se menciona un concepto en artículos que describen procedimientos de retiro y no se entiende claramente debido a la redacción de los artículos y la falta de claridad en los términos mencionados. Hay que hacer una modificación de los artículos 15 y 17, sobre las definiciones del costo del crédito.

El señor Luis Alexander Calvo consulta a la señora Vicerrectora, ¿si se ha valorado el impacto para el FSDE que puede significar la clarificación de estos términos en cuanto a los ingresos del mismo?

La señora Vicerrectora señala que eso depende mucho de la dirección que se le dé a la propuesta en cuanto a utilizar un porcentaje del costo real del crédito o el total del valor total, en cuanto a retiros se refiere, sin embargo, el objetivo primordial es darle facilidad al estudiante de poder retirar una o más materias sin que sea para ello un obstáculo de carácter monetario elevado.

El señor Esteban González consulta, ¿cuánto recibe un estudiante becado Mauricio Campos en promedio al mes?

La señora Madrizova indica que en promedio reciben unos ₡80 y 100 mil colones. El señor González señala, a manera de ejemplo, y por el comportamiento de la población normal cuando se piensa en retirar un curso, es probable que los primeros cursos que se retiren son aquellos que tienen un valor de 4 créditos.

Señala que, según los datos del Departamento Financiero Contable, el precio del crédito es de ₡19.800, multiplicado por 4 es un monto de ₡79.200, es decir que si un estudiante recibe ₡100.000 de beca, prácticamente estaría invirtiendo un 80% de la beca de un mes para realizar dicho retiro. Esto le genera preocupación y llama a que se tomen medidas para generar acciones afirmativas para los estudiantes becados, pues ya se ha visto con los estudios presentados por el Departamento Financiero Contable que hay una gran parte de la población becada que realiza retiros.

Considera que el espíritu de los artículos 15 y 17 del RREA no esta orientado a ayudar a las poblaciones vulnerables económicamente en caso de que se vean en la necesidad de hacer un retiro, pues a como se interpreta su redacción, conlleva a un cobro desproporcionado.

La señora Ana Rosa Ruíz hace uso de la palabra y comenta que queda claro que hay varios artículos en donde hay que clarificar la conceptualización y el tema de fondo.

Añade que en el 2001 se trabajó con la Licenciada Ligia Rivas, quien entonces fungía como Directora del antiguo Departamento de Trabajo Social y Salud, en la construcción del segundo índice socioeconómico, se denoto hacer efectiva la democratización de la institución en el tema de las becas y la necesidad de crear un nuevo índice, pues es claro que hay una población en donde la realización de este cobro surte un efecto de detrimento en su economía, pues se encuentran en una condición vulnerable, que por un lado se apoya pero por otro se le aplica una regla que los perjudica.

Consulta a la señora Vicerrectora sobre, ¿cómo va la actualización de los índices socioeconómicos?

La señora Vicerrectora comenta que desde el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se ha venido colaborando con los estudiantes que tiene beca socioeconómica y que el costo del retiro significa para ellos un detrimento en el monto que recibe de la misma, así que a solicitud del estudiante y en aras de colaborar con la situación, el FSDE cubre el costo del retiro.

Señala además que es importante considerar que los retiros no solo los realizan estudiantes becados, hay una parte de la población estudiantil que retira y puede asumir el costo de realizar dicho retiro. Reitera la importancia de tipificar bien este trámite para la población estudiantil que hace retiro y puedo asumir el costo.

En cuanto a la pregunta de la señora Ana Rosa Ruíz, la señora Vicerrectora indica que efectivamente en el año 2001 se realizó una actualización del índice socioeconómico y en este momento se están realizando los esfuerzos necesarios para volver a realizar otra actualización.

La señora Raquel Lafuente hace uso de la palabra e indica que se debe considerar que no siempre un estudiante que no cuenta con beca podría pagar el retiro, por lo que solicita que se tomen en cuenta estas variables.

Se agradece a la señora Claudia Madrizova su participación.

#### **6. Modificación del Artículo 17 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y modificación al apartado de definiciones de conceptos usados en el mismo (a cargo del señor Esteban González)**

Se traslada para la próxima reunión.

#### **7. Audiencia en el marco del tema: “Conformación de Comisión para valorar y cuantificar implicaciones y necesidades en el aumento de cupos para estudiantes 2023” (invitado: Ing. Ricardo Coy) 9:00 am**

Se le da la bienvenida al señor Ricardo Coy, el cual procede a realizar la siguiente presentación:

*Se incorpora la señorita Abigail Quesada Fallas a las 9:13 am.*



Presentación  
Comisión Cupos 2021

Una vez finalizada la presentación el señor Coy indica que la comisión desea establecer un procedimiento para que quede estandarizado que pueda ayudar en la toma de decisiones sobre el aumento de cupos.

El señor Esteban González señala importante que, en el momento de realizar la oferta de cupos se tomen en cuenta factores presupuestarios de las escuelas, además del análisis de capacidad de aumento de cupos en los diferentes campus y centros académicos pues cada uno de estos espacios presenta características muy diferentes.

El señor Ricardo Coy señala que efectivamente en el seno de la Comisión se encuentran representantes de los Centros y Campus que aportan esta información.

El señor Luis Gerardo Meza, hace uso de la palabra y señala la importancia de realizar estos procesos y felicita a la comisión que preside el señor Coy por el trabajo. Señala importante que cuando se proyecten los cupos, se tomen en consideración factores de ingreso, como, por

ejemplo, demanda de mercado, demanda social de la carrera, de demanda como tal de la carrera. Añade, además, que las estimaciones del costo de la apertura de un grupo es un factor que también puede considerarse, en cuanto al impacto del Recurso Humano.

Además, considera importante tomar en cuenta aspectos como capacidad instalada, tomando en cuenta el tiempo de graduación promedio para que no se generen problemas con la acumulación en una línea de tiempo en espacios como laboratorios, así como el impacto en productos como becas, residencias estudiantiles, servicios estudiantiles en general.

Comenta que, reconoce que el trabajo no es sencillo, pero es absolutamente necesario, podría pensarse en plantear algún modelo econométrico que permita tener proyecciones un poco más detalladas, que permitan planificar cuidadosamente, con un trabajo técnico que vincule diversas instancias como la Oficina de Planificación, Departamento Financiero Contable, Gestión del Talento Humano, por ejemplo.

La señora María Estrada hace uso de la palabra e indica, que es importante considerar, aspectos como la descongestión del Campus Central en cursos que pueden llevarse en otro Centro Académico o Campus, facilitando así igualmente el traslado del estudiante y la economía en el costo del desplazamiento, entre otros.

Añade, que parte del proceso de admisión de este año, permitió conocer que hay una gran población que ingresa al Tec que no genera presión sobre cursos de primer ingreso de algunas de las carreras, esto para valorarlo en el incremento de cursos, ya que pueden tener algunos cursos que puedan articularse. Además, considerara que la presión de los servicios se brinda durante las seis primeras semanas.

La señora Raquel Lafuente señala importante considerar sobre la posibilidad de que los estudiantes utilicen una determinada carrera como trampolín para ingresar a la de su interés, pues acota que eso puede generar una información no tan verdadera o real para la toma de decisiones.

El señor Ricardo Coy agradece los aportes y señala que, como puntos a tomar en cuenta, según lo aportado sería:

- Análisis de Campus locales
- Demanda entrada vrs cupos
- Análisis de plazas
- Análisis de recursos capacidad instalada
- Impacto en becas, residencias y demás servicios estudiantiles
- Implementación de modelo econométrico
- Incluir a dependencias como OPI, Financiero Contable, GTH
- Generar una matriz de plazas
- Generar simulaciones
- Análisis de demanda graduación vrs empleo

El señor Ricardo Coy señala que el primer informe sobre el avance de esta comisión será presentado el 26 de mayo ante el Consejo de Docencia y la idea es que para el mes de marzo del 2022 sea presentado el informe final al Consejo Institucional.

Se agradece al señor Coy la presencia a esta audiencia.

## **8. Borrador de propuesta para Becas de Licenciatura no continua (a cargo de la señora María Estrada)**

La señora María Estrada presenta a las personas que conforman esta comisión la siguiente propuesta:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*...*

*k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

*...”*

2. El Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas establece que:

*“ ...*

#### **Artículo 2**

*El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles tiene como objetivo facilitar al estudiantado su formación profesional, posibilitando su ingreso y permanencia en el Instituto.*

*...*

#### **Artículo 4**

*El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.*

*...*

#### **Artículo 6**

*Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los*

*grados de diplomado y bachillerato y carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.*

#### **Artículo 6 Bis-1**

*No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en alguna de las instituciones de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.*

#### **Artículo 6 Bis-2**

*El estudiante podrá disfrutar de las becas otorgadas por condición socioeconómica que se especifican en el presente Reglamento, a partir del año de ingreso a la Institución y por un periodo máximo de 6 años en caso de las carreras en las cuales se obtiene el grado de Bachillerato y 7 años para las carreras con grado de licenciatura.*

*Los periodos en que el estudiante no solicite la beca: por cambio de carrera, retiro de la Institución, incumplimiento de requisitos u otros, serán contabilizados como tiempo de disfrute para el goce de la misma.*

*El Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles dictaminará sobre todos aquellos casos de excepción.*

*El estudiante podrá disfrutar de las Becas de estímulo que se especifican en el presente Reglamento por el periodo que establezca el Comité y la Comisión Especial de Becas de FEITEC; según su ámbito de acción*

...

#### **Artículo 36**

*Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.*

*El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.*

*Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.*

*En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el*

*campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.*

*El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.*

*Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:*

*A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.*

*B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.*

*C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.*

### **Artículo 36 BIS**

*Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.*

*El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.*

*Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre.*

*...”*

- 3.** El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, establece:

*“ ...*

### **Artículo 9 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

*La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:*

...

*b. Orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingrese al Fondo por concepto de ingresos corrientes, donaciones y otros recursos adicionales, así como que los procesos operativos y administrativos correspondientes cumplan con la normativa y la reglamentación vigente.*

...

*d. Analizar y proponer al Consejo Institucional modificaciones a las políticas del Fondo.*

...

### **Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS**

...

*Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:*

*a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.*

...”

#### **4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, señala lo siguiente:**

*“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

...

*De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

*En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

**5.** Mediante oficio SCI-658-2019, con fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicitaron los datos sobre ingresos por concepto de pago de derechos de estudio (créditos) de los programas de Licenciatura para egresados en primer y segundo semestre del 2017 y 2018 (ingreso semestral por programa).

**6.** Mediante oficio DFC 1147-2019, con fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por la MAE Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite el informe sobre Ingresos por concepto de pago de derechos de

estudio (créditos) de los programas de Licenciatura para egresados en primer y segundo semestre del 2017 y 2018 (ingreso semestral por programa).

7. Mediante oficio SCI-327-2020, con fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, se solicitó un estudio de impacto financiero sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, que busca ampliar los beneficiarios que estipula dicho Reglamento, incorporando a los estudiantes de los programas de licenciaturas para egresados.
8. Mediante oficio SCI-375-2020, con fecha 12 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, se solicitó información sobre los ingresos por concepto de pago de derechos de estudio (créditos) de los programas de Licenciatura para egresados en primer y segundo semestre del 2017 y 2018 (ingreso semestral por programa) y el presupuesto total destinado a becas de los programas de bachillerato en 2018.
9. En el oficio DFC-581-2020 firmado el 29 de mayo del 2020 por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, en su momento Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remitió información sobre los ingresos de los programas de Licenciatura.
10. En el oficio DFC-238-2021 firmado el 23 de febrero del 2021 por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remitió información de los ingresos de los programas de Licenciatura para egresados de los años 2017 y 2018 y becas institucionales.
11. En el oficio VIESA-074-2021, con fecha de recibido 15 de febrero del 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:  
“...  
  
*2. Las becas de socioeconómicas y de estímulo se otorgan a estudiantes de primer ingreso y regulares que presenten una condición socioeconómica limitada y que cumplan con los requisitos; según lo que se establece en el “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR y sus reformas”, permitiendo así la atracción, el ingreso, permanencia y conclusión exitosa del proceso educativo de los y las estudiantes.*  
...”
12. Mediante oficio SCI-498-2021, con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora de la Comisión del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se solicitó pronunciamiento sobre

modificaciones normativas para permitir becas a las personas estudiantes de los programas de licenciatura no continuas.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles, se constituye en el mecanismo institucional que permite facilitar asistencia económica, mediante diferentes programas de becas socioeconómicas y de estímulo, en aras de apoyar a las personas estudiantes que por su condición socioeconómica, requieren respaldo económico y alojamiento institucional o bien brindar un incentivo a las personas estudiantes que presentan buen rendimiento académico o una participación destacada en actividades académicas, deportivas, culturales y estudiantiles.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha mantenido en estudio la posibilidad de que, la normativa institucional amplíe las condiciones del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles, a las personas estudiantes regulares del Instituto que presentan una condición socioeconómica limitada y que desean optar por matricular programas de licenciatura no continuas; por cuanto el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles vigente, delimita la cobertura de las becas y préstamos únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato, así como carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.
3. La incorporación al Sistema de Becas y Préstamos de la población estudiantil matriculada en programas de licenciatura no continua, ha sido solicitada desde hace algunos años por varios miembros del Consejo Institucional, estudiantado y direcciones de carreras con salida colateral, con amplias justificaciones sobre los cambios en los espacios de empleabilidad que requieren como base la Licenciatura y no el Bachillerato; requisitos además del Sistema Nacional para la Educación Superior (SINAES) para mantener las acreditaciones de los programas académicos, todo ello sin dejar de lado la situación económica actual del país que, incrementa el riesgo de la permanencia de gran parte de la comunidad estudiantil, sin desmeritar si cursan una carrera de bachillerato, licenciatura continua o para egresados.
4. El trabajo conjunto de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Departamento de Becas y Gestión Social, la Vicerrectoría de Administración, el Departamento Financiero Contable, permitió identificar y validar los cambios que se hacen necesarios para esta iniciativa, en los artículos 4, 6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como en el artículo 13 inciso a del Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

<b>Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas</b>	
<b>Texto actual</b>	<b>Texto propuesto</b>

<p><b>Artículo 4</b></p> <p>El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.</p>	<p><b>Artículo 4</b></p> <p>El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura <del>sin salida colateral</del>, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.</p>
<p><b>Artículo 6</b></p> <p>Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y carreras que no tienen salida al bachillerato y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.</p>	<p><b>Artículo 6</b></p> <p>Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes de primer ingreso y regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y <del>carreras que no tienen salida al bachillerato</del> y otorgan el grado de licenciatura en la Institución.</p>
<p><b>Artículo 6 Bis-1</b></p> <p>No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en alguna de las instituciones de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.</p>	<p><b>Artículo 6 Bis-1</b></p> <p>No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en <del>alguna de las</del> <b>otra</b> instituciones de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.</p>
<p><b>Artículo 36</b></p> <p>Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente</p>	<p><b>Artículo 36</b></p> <p>Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura <del>en plan continuo</del> que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente</p>

<p>inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.</p> <p>En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.</p> <p>Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:</p> <p>A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.</p>	<p>inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura <del>en plan continuo</del>.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.</p> <p>En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.</p> <p>Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:</p> <p>A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.</p>
--	---

<p>B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>.</p>	<p>B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.</p> <p>.</p>
<p><b>Artículo 36 BIS</b></p> <p>Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura en plan continuo.</p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre.</p>	<p><b>Artículo 36 BIS</b></p> <p>Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura <del>en plan continuo</del> que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.</p> <p>El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura <del>en plan continuo.</del></p> <p>Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre.</p>
<p><b>Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica</b></p>	
<p><b>Texto actual</b></p>	<p><b>Texto propuesto</b></p>
<p><b>Capítulo 5 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS</b></p> <p><b>Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS</b></p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:</p> <p>a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura sin salida colateral, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser</p>	<p><b>Capítulo 5 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS</b></p> <p><b>Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS</b></p> <p>...</p> <p>Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:</p> <p>a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura <del>sin salida colateral</del>, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser</p>

necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido. ...	necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido. ...
--	--

5. Un cambio en la normativa como el expuesto en los puntos anteriores amerita conocer su impacto en las finanzas de la Institución, con el fin de validar técnicamente la posibilidad de que las personas estudiantes de carreras con salida colateral, puedan continuar o ingresar al Sistema de Becas y Préstamos; por cuanto, es inminente que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil pueda responder a una mayor demanda proveniente de la población en análisis. Es por ello que, simultáneamente se complementa la presente iniciativa con la propuesta de reforma del inciso a del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para incrementar el ingreso en el Fondo.
6. Los cambios a considerar constituyen una reforma parcial y no sustancial en el Reglamento de Becas y Préstamos y del del Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica; por cuanto, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, no envió la propuesta a la Oficina de Planificación Institucional, lo cual es factible según se detalla en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 719 del 21 de mayo de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique los artículos 4, 6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos, así como el artículo 13 inciso a del Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, en los términos del considerando 5, tomando los insumos que han sido expuestos sobre su conveniencia y pertinencia
8. El Consejo Institucional reafirma su interés y compromiso de brindar igualdad de oportunidades a la comunidad estudiantil para procurar su permanencia y culminación exitosa de sus estudios, con la confianza plena en el Departamento de Becas y Gestión Social como ente técnico, encargado de realizar los estudios correspondientes para la asignación de las becas estudiantiles de grado.

#### **SE PROPONE:**

- a. Modificar los artículos 4, 6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que, en adelante se lean de la siguiente manera:

#### **Artículo 4**

El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo

Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.

### **Artículo 6**

Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y licenciatura en la Institución.

### **Artículo 6 Bis-1**

No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo el grado académico de bachillerato en otra institución de educación superior, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables.

### **Artículo 36**

Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todas las sedes y centros académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Sede o Centros Académicos.

En primera instancia se distribuirá por partes iguales entre las becas culturales y las deportivas. En caso de remanentes, las becas por participación destacada en los campos culturales y deportivos y las becas por participación destacada en el campo estudiantil, pueden redistribuirse de común acuerdo por el Departamento de Becas y Gestión Social y la Comisión de Becas de FEITEC, con el fin de que todas las becas sean asignadas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los entes, se elevará al Comité de Becas para su respectiva resolución.

El Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) será el ente encargado de coordinar que se elaboren los procedimientos para la designación de estas becas.

Para optar por una beca por participación destacada en actividades culturales y deportivas, el (la) estudiante deberá cumplir con el requisito académico de aprobar en el semestre que tuvo esa participación un mínimo de créditos, según el siguiente rango de exoneración:

A. Nueve o más créditos aprobados, 100% de exoneración de los derechos de estudio.

B. Seis o más créditos aprobados, 70% de exoneración de los derechos de estudio.

C. Tres o más créditos aprobados, 40% de exoneración de los derechos de estudio.

### **Artículo 36 BIS**

Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el semestre lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

Semestralmente, el Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para ese semestre

- b. Modificar el inciso a del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para que, en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

...

Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

- a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.

...”

- c. Insertar un Capítulo de Disposiciones Transitorias en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para establecer la entrada en vigencia del cambio indicado en el punto anterior, bajo los siguientes términos:

## CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES TRANTORIAS

### Transitorio I

La modificación del inciso a del artículo 13 entrará a regir a partir del 1 de julio de 2021.

Se acuerda con esta propuesta circularla entre los miembros para su revisión y análisis. Se dejará presentada en la sesión del Consejo Institucional del miércoles 26 de mayo.

Además, se requiere enviar un oficio a la Comisión del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, solicitando un pronunciamiento sobre modificaciones normativas para permitir becas a las personas estudiantes de los programas de licenciatura no continuas, dado que este tema se ha trabajado de forma conjunta con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Departamento de Becas y Gestión Social, la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Financiero Contable y ello ha contribuido a detectar los cambios normativos referenciados en el primer párrafo y a procurar una validación técnica de la iniciativa.

Además de que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR, corresponde a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de:

"...

*b. Orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingrese al Fondo por concepto de ingresos corrientes, donaciones y otros recursos adicionales, así como que los procesos operativos y administrativos correspondientes cumplan con la normativa y la reglamentación vigente.*

...

*d. Analizar y proponer al Consejo Institucional modificaciones a las políticas del Fondo.*

..."

### **9. Análisis a la reforma del Reglamento de Becas de Posgrado (a cargo del señor Luis Alexander Calvo Valverde)**

Se solicita por parte del señor Luis Alexander Calvo, circular entre los miembros el cuadro realizado para que se incluyan las observaciones de cada uno y se pueda analizar en la próxima reunión.

**10. Audiencia en el marco del tema: "Disposiciones para la convocatoria por Fondos concursables de la VIE, para proyectos de Investigación y de Extensión, 2022" (invitados: Ing. Jorge Chaves, Vicerrector de Investigación y Extensión, Dr. Alejandro Masís, Director de Proyectos y el Ing. Ricardo Salazar, Director de Regionalización) 10:00 am**

El señor Luis Alexander Calvo Valverde da la bienvenida a los señores invitados y les cede la palabra.

El señor Jorge Chaves, Vicerrector de Investigación y Extensión, hace uso de la palabra y hace la siguiente exposición:



VIE disposiciones  
Comisión de Académi

El señor Vicerrector comenta que, efectivamente las disposiciones enviadas no obedecen a la realidad país a raíz de la situación de la pandemia, pues en el momento que fueron formuladas, se contaba con índices de tasas de contagio muy bajas, lo que hizo pensar que los proyectos 20-21 se llevarían a cabo sin ningún problema.

Esa situación claramente cambió, lo que llevará a que los proyectos en ejecución se replantee la reasignación de fondos.

Por lo tanto, se solicitará que las disposiciones serán replanteadas ante el CIE, para que se repiense la convocatoria, así como que el modelo de las disposiciones sea replanteadado de ahora en adelante.

La señora Ana Rosa Ruíz hace uso de la palabra y comenta que también es importante que se visualice lo ejecutado por parte de los proyectos, para medir de alguna forma la eficiencia y poder así establecer medidas que permitan una mejor administración de los recursos asignados a la investigación.

La señora María Estrada hace uso de la palabra y señala la buena disposición del señor Jorge Chaves y el señor Alejandro Masís de haber escuchado las observaciones que se realizaron en días pasados por parte de los miembros de esta comisión para así retirar las disposiciones planteadas y replantearlas a la luz de la realidad nacional e institucional, procediendo a hacer pequeñas convocatorias focalizadas.

El señor Jorge Chaves indica que, en vista de que las disposiciones se aprueban en el seno del Consejo de Investigación y Extensión, se estará llevando a la sesión de esta instancia la próxima semana la propuesta de dejar sin efecto esas convocatorias y re orientarlo.

La señora Raquel Lafuente se refiere la importancia de proyectar estrategias que no afecten, presupuestariamente hablando, el quehacer a futuro de la investigación y extensión, pues la situación actual tendrá repercusiones a mediano o largo plazo. Apoyarse en modelos de otras universidades o alianzas estratégicas que pueden fortalecer el modelo.

El señor Alejandro Masís, hace uso de la palabra y recalca la importancia de incentivar a las unidades académicas para designen recursos y poderlos utilizar en la investigación.

Todas estas iniciativas suman a los compromisos que se tienen con los procesos de acreditación, que evalúan todos estos aspectos para calificar la labor de las escuelas y del Tec en conjunto.

El señor Esteban González hace uso de la palabra y comenta que desde su punto de vista considera que la investigación debe ser un eje transversal que debe estar presente los programas académicos, el estudiante no está siendo preparado para ello pues se denota incluso en los proyectos finales de graduación, por lo que debe abordarse desde el modelo pedagógico.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, agradece la exposición realizada por los señores Jorge Chaves y Alejandro Masís, y por su honestidad intelectual al estar conscientes de que debía hacerse un alto en el proceso y revisar lo actuado.

Resume lo convenido en esta audiencia: se llevará la propuesta ante el Consejo de Investigación y Extensión (CIE) para retirar las disposiciones actuales, y replantear otras que se ajusten a la realidad país. Considera importante que desde la Vicerrectoría se le comunique a la comunidad institucional, una vez haya un acuerdo, sobre este cambio de ruta para que se tomen las previsiones del caso.

¿Consulta además el señor Calvo Valverde cuando se podrá conocer esa hoja de ruta con las nuevas disposiciones y el nuevo cronograma?

El señor Jorge Chaves, Vicerrector de investigación y extensión señala que para el 4 de junio se tendrá listo lo consultado. Por lo tanto, se brindará para esa fecha una audiencia ante esta comisión.

#### **11. Revisión de pendientes (a cargo del Sr. Luis Alexander Calvo)**

Se traslada este punto para la próxima reunión.

#### **12. Asuntos Varios**

El señor Esteban González comenta que en cuanto a la resolución de Rectoría para las disposiciones para el II semestre. Considera importante que se le cite a audiencia una vez que dicha resolución se publique.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 pm.

---

Dr. Luis Alexánder Calvo V.  
Coordinador Comisión de  
Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

TAE. Adriana Aguilar Loaiza  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles